

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES II, Y LI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, y 9 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y**

### CONSIDERANDO

Que conforme a las estrategias del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, el Estado de México busca consolidarse como una entidad garante de la democracia, con plena vigencia del Estado de Derecho, instituciones sólidas, justas y confiables, mediante la estrecha relación con los tres poderes del Estado y los diferentes órdenes de gobierno, así como con las distintas organizaciones sociales, políticas, civiles, religiosas y ciudadanas. Estas alianzas permiten afianzar de manera sostenible las condiciones de vida de la población mexiquense en un ambiente de civilidad, paz, justicia, inclusión, seguridad y gobernabilidad.

Que la institución del notariado se encuentra dentro de las instituciones sólidas, justas y confiables que crea el Estado, pues el notario público a través de su función realiza acciones de orden público que dotan de certeza jurídica a los actos de los particulares, ejerciendo una actividad autenticadora al servicio de la sociedad.

Que el Estado debe buscar la satisfacción de las necesidades de interés social, a través de la creación de Notarías Públicas que se encuentren al alcance de todos los mexiquenses a fin de garantizar la seguridad jurídica de las personas y su patrimonio en los municipios que lo requieran.

Que el Colegio de Notarios del Estado de México, atendiendo a las necesidades de servicios notariales realizó una solicitud a través de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos sobre la reubicación de las notarías 35, con residencia en Nezahualcoyotl, al municipio de Jilotzingo; 173, con residencia en Ixtapaluca, al municipio de Cuautitlán Izcalli, 197 con residencia en Lerma, al Municipio de Atizapán de Zaragoza y 198, con residencia en Temoaya, al municipio de Naucalpan de Juárez.

Que en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley del Notariado del Estado de México es facultad del Ejecutivo del Estado determinar el número de Notarías y su residencia, atendiendo a los factores de la población beneficiada y tendencias de crecimiento, las estimaciones sobre las necesidades notariales y las condiciones socioeconómicas de la población del lugar propuesto de residencia.

Que con base en la solicitud del Colegio de Notarios del Estado de México, se realizó un análisis de los planes regionales del Plan Estatal de Desarrollo, de los datos del Marco Geoestadístico 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, del Censo de Población y Vivienda, 2010 y Encuesta Intercensal, 2015, y del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas por Entidad Federativa, 2017 del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, y de la estadística de trámites del Instituto de la Función Registral, de los que se obtuvieron los siguientes resultados:

El municipio de Jilotzingo tiene un crecimiento poblacional a la alza pues pasó de tener 15,086 habitantes en 2010 a 19,877 en 2020. Asimismo, el padrón catastral 2018, del Instituto de Información

e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, Jilotzingo reporta 9,542 propiedades, con un valor catastral de \$5,467,605,989 millones de pesos, es uno de los municipios con mayor extensión territorial de la región.

Por otra parte, Atizapán de Zaragoza, es un municipio que está conformado por 523,674 habitantes, tiene una tasa de crecimiento alta, pues pasó del 1.39 de 2015 a 2.09 en 2017, con el aporte económico más alto de la región, pues tuvo una aportación al Producto Interno Bruto de \$54,10.98 millones de pesos; en dicho municipio se desarrolla una gran actividad industrial que lo coloca como un territorio con potencial para inversiones, pues dentro de su territorio se sitúan los parques industriales “Fraccionamiento Industrial El Pedral o México Nuevo” y la Zona Industrial “Prof. Cristóbal Higuera y/o Atizapán”.

En el padrón catastral 2018, del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, Atizapán de Zaragoza reporta 125,457 propiedades, con un valor catastral de \$177,244,914,869 millones de pesos. Por lo que hace a la actividad registral, la oficina del Instituto de la Función Registral en Tlalnepantla de Baz reporta de enero de dos mil veinte, hasta noviembre de dos mil veintidós, 162,203 trámites ingresados.

Que el municipio de Cuautitlán Izcalli tiene una población de creciente que pasó de tener en 2010 453,298 a 555,163 habitantes, en 2020, con una aportación al Producto Interno Bruto de \$87,700.27 millones de pesos, siendo un municipio con gran desarrollo de la industria manufacturera, pues en él se ubican más de ocho parques industriales lo que denota una infraestructura creciente para la actividad comercial.

Y que en el padrón catastral 2018, del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, Cuautitlán Izcalli reporta 166,271 propiedades, con un valor catastral de \$ 206,403,725,111 millones de pesos. Por lo que hace a la actividad registral, la oficina del Instituto de la Función Registral en Cuautitlán, reporta de enero de 2020, hasta noviembre de 2022, 147,310 trámites ingresados, siendo una de las oficinas registrales con mayor movimiento.

La Región IX Naucalpan cuenta con una superficie de 527.80 km<sup>2</sup> y una densidad de población de 2,423 habitantes por km<sup>2</sup>, ubicándose por arriba del indicador estatal, que para 2015 fue de 772.12 habitantes por km<sup>2</sup>, lo que representa condiciones diversas y retos en la urbanización y desarrollo de la región, misma que se encuentra inmersa en la Zona Metropolitana del Valle de México, y conforma uno de los principales asentamientos urbanos del país al concentrar más de 20 millones de habitantes, de los cuales cerca 12 millones 693 mil 567 son mexicanos.

Naucalpan de Juárez, aportó 292,340.25 millones de pesos al Producto Interno Bruto, en el padrón catastral 2018 del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, reportó 156,613 propiedades, con un valor catastral de \$270,351,861,035 millones de pesos. En actividad registral, la oficina del Instituto de la Función Registral en Naucalpan de Juárez reportó de enero de dos mil veinte, hasta noviembre de dos mil veintidós, 115,077 trámites ingresados.

Por lo que, con base en los factores de crecimiento poblacional y desarrollo económico, se considera necesario el incremento de los servicios notariales en dichos municipios, de ahí que resulte viable la reubicación de las Notarías Públicas 35 al municipio de Jilotzingo, 173 al municipio de Cuautitlán Izcalli, 197 al municipio de Atizapán de Zaragoza y 198 al municipio de Naucalpan de Juárez.

Por tanto, siendo facultad del Ejecutivo del Estado determinar el número de Notarías y su residencia, atendiendo a la población beneficiada y tendencias de crecimiento, las estimaciones sobre las necesidades notariales y las condiciones socioeconómicas del municipio referido y tomando en consideración la opinión del Colegio de Notarios del Estado de México, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley del Notariado del Estado de México, se determina la reubicación de las Notarías Públicas antes señaladas.

Que en estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento jurídico se encuentra debidamente refrendado por el Secretario de Justicia y Derechos Humanos, Doctor Rodrigo Espeleta Aladro.

En mérito de lo expuesto, se expide el siguiente:

### **ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE AUTORIZA LA REUBICACIÓN DE LAS NOTARÍAS PÚBLICAS 35, 173, 197 Y 198 TODAS DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza la reubicación de la Notaría Pública 35 con residencia en Nezahualcóyotl, al municipio de Jilotzingo; la Notaría Pública 173, con residencia en Ixtapaluca, al municipio de Cuautitlán Izcalli; la Notaría Pública 197 con residencia en Lerma, al municipio de Atizapán de Zaragoza y, la Notaría Pública 198 con residencia en Temoaya, al municipio de Naucalpan de Juárez, sin que la reubicación afecte la titularidad de dichas Notarías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La reubicación de las Notarías señaladas en el Artículo anterior deberá realizarse de conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley del Notariado del Estado de México y 30 del Reglamento del mismo ordenamiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** Regístrese en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, en el Archivo General de Notarías y en el Colegio de Notarios, todos del Estado de México.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Notarías y Notarios objeto del Acuerdo, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA.- RÚBRICA.- EL SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, DR. RODRIGO ESPELETA ALADRO.- RÚBRICA.**